1 2	ACTA SESIÖN ORDINARIA NO. 17-15		
3 4 5 6	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE – QUINCE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:		
7	Quien preside:		
8	Srta. Lucía Montoya Quesada		
9	Regidores Propietarios:		
10 11 12 13 14	Sra. Lucila Fonseca Solórzano Sr. Fernando Corrales Barrantes Sr. Osvaldo Gómez Barquero Sr. Alejandro González Barquero		
15	Regidores suplentes:		
16 17 18 19	Sra. Ada Luz Mayorga Murillo Sr. Alexander Ramírez Ugalde Sr. José Rogelio López Mora		
20	Síndicos:		
212223	Sr. Rolando Duarte Salas Sra. Ligia Araya Córdoba		
24 25 26	Funcionario	s Muni	cipales:
27 28 29	Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal		
30 31	Miembros A	Ausente	es ·
32 33 34	Sr. José Manuel Pizarro Agüero, sin justificación Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación Sr. Johan Granda Monge, sin justificación		
35 36 37 38			SESIÓN ORDINARIA No. 17-15 ORDEN DEL DÍA 27-04-2015
39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	CAPITULO	I. III. IV. V. VII. VIII. IX.	Apertura de la Sesión Comprobación de Quórum Aprobación del Acta Nº16-15 Mociones Informes de Presidencia Informes de Alcaldía Tramitación de Correspondencia Asuntos Varios Cierre de Sesión
52 53	CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
55 54	CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum

Srta. Lucía Montoya señala que el Sr. José Manuel Pizarro y la Sra. Lucila Fonseca Solórzano, no se encuentran presente, por lo que tendrán los próximos 15 minutos para incorporarse a la sesión.

4 5 6

7

CAPITULO III. Aprobación del Acta N°16-15 **Acta N° 16-15**

8 ✓ Aprob

✓ Aprobada por unanimidad

9 10

CAPITULO IV. Mociones

11

✓ No hubo

12 13 14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

CAPITULO V. Informes de Presidencia

Srta. Lucía Montoya aprovecha la oportunidad para mencionar que el día de hoy fue notificada la Sra. María José Esquivel, Asistente Secretaría del Concejo a.i., como ganadora del concurso interno N°02-15, con nombramiento en propiedad el cual rige a partir del 15 de abril de 2015. Considera fue la mejor en cuanto a la parte de la entrevista, adicional que ya poseía esa curva de aprendizaje. Indica que el trabajo de las secretarias ha sido una labor muy eficiente por lo cual externa su alegría sobre este nombramiento. Señala que lo único que se debe analizar es el tema de la jefatura inmediata, lo cual se le puede consultar al Lic. Luis Álvarez y así eventualmente confeccionar una carta de compromiso para regular este tema y así quede todo claro y evitar malos entendidos. Agradece se le haya tomado en cuenta a su persona en el proceso de reclutamiento.

Sr. Fernando Corrales externa su felicitación a la Sra. Lineth Artavia, Secretaria del 27 28 Concejo Municipal a la cual le recalca las virtudes que posee y el gran apoyo que 29 le brindó durante su periodo como Presidente de este Concejo, el cual sabe que le 30 brinda a la Srta. Lucía Montoya, actual Presidente del Concejo. Señala que sobre el nombramiento de la Sra. María José Esquivel, ésta contaba con los requisitos y 31 los méritos para el puesto. Cabe rescatar la flexibilidad de la Administración 32 Municipal para realizar dicho proceso de la mejor manera. Recalca que todavía 33 existe un vacío y antinomia sobre la jefatura inmediata de las Asistente, 34 35 considerando que cuando no hay claridad absoluta lo único que se impone es la coordinación y cordialidad entre las dos cabezas que son la Administración 36 Municipal y el Concejo. Indica habrán algunas cosas que redefinir, por lo cual hace 37 un llamado a la Srta. Presidente, para que sobre ese mismo rango de coordinación 38 39 que debe existir entre la Secretaria y la Asistente las mismas no choquen en sus 40 funciones, ya que siente que a veces la Srta. María José se dispara en las funciones sin consultar de previo a la Secretaria titular, dejándola en desconocimiento, por lo 41 42 que se debe estipular las competencias de cada una y así aprovechar este recurso humano. 43

- Sra. Lucila Fonseca externa su satisfacción, rescatando dos cualidades muy importantes las cuales son la eficiencia y la actitud que poseen para sacar adelante los asuntos que les competen. Recalca que definitivamente es un vacío que se debe aclarar sobre las funciones que le competen a cada una para que las mismas sigan dándole a este Concejo la tranquilidad con la que se ha desarrollado al día de hoy.
- 50 Srta. Lucía Montoya comenta que un tiempo atrás viene analizando el tema de las 51 funciones en coordinación con la Administración Municipal.
- En tema aparte indica se recibió el oficio FMH-032-2015, suscrito por el Sr. Fernando Corrales Barrantes, donde cursa invitación para que este miércoles 29 de abril del

- 1 corriente la Secretaria y asistente de este Concejo puedan asistir a reunión de
- 2 secretarias de las municipalidades Federadas. Alude que este Concejo debe
- 3 extender la autorización para que ambas asistan y así se coordine con la persona
- 4 de recepción de documentos de la municipalidad en caso de que se atienda
- 5 algún oficio. Consulta al Sr. Fernando Corrales si la participación de la Asistente de
- 6 Secretaria es permanente o solo por esta única ocasión.
- 7 Sr. Fernando Corrales expresa que esto se dio debido a una iniciativa de una
- 8 secretaria, la cual aludía que no se les tomaba en cuenta en las capacitaciones
- 9 que se realizaban, situación por la cual se les convocó a una primera reunión a la
- 10 cual algunas asistieron con su respectiva asistente, esto con la intención de brindar
- un taller específicamente en este campo, el cual abarca desde la confección de
- 12 actas hasta el manejo de los expedientes. Alude que para el día miércoles la
- intención es celebrar el día de la Secretaria e impartir una Charla sobre el Papel de
- las Secretarias en las Organizaciones. En cuanto a la participación de las asistentes
- en este proceso de capacitación, se estará definiendo próximamente su papel en
- 16 el mismo.
- 17 Srta. Lucía Montoya señala que la Asistente debe conocer el trabajo de la
- 18 Secretaria Titular, ya que es un apoyo en las funciones diarias de este Subproceso,
- 19 por lo que incluirla en dicho taller es provechoso.
- 20 Sr. Fernando Corrales alude que ya se creó también el Comité Técnico de
- 21 Secretarias al cual puede asistir eventualmente alguna de las dos figuras y así lograr
- 22 enfocar algunos retos, necesidades o problemas de las secretarias y darle
- 23 sostenibilidad a este proceso de capacitación.

24 CONSIDERANDO

- Oficio FMH-032-2015, recibido vía correo el día 27 de abril de 2015, suscrito por el
- 26 Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo Federación Municipalidades de
- 27 Heredia, donde cursa invitación para reunión de secretarias de los Concejos
- 28 Municipales de las municipalidades Federadas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 30 Autorizar a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal y a la
- 31 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal
- para que asistan este miércoles 29 de abril del corriente a la 1:00pm a la reunión
- 33 mencionada y de igual manera coordinen con la Administración Municipal lo
- 34 correspondiente a la recepción de documentación para que no se vea
- interrumpido el proceso como tal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 133-15

36 37 38

29

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

39 40 41

42

43

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

44 45 46

47

48 49

50

51 52 Srta. Lucía Montoya alude que conversó con Julio Benavides, Presidente de la Junta Directiva del Comité Deportes el cual le comenta que ya cuentan con los contratos que se solicitaban, esto para lograr finiquitar el tema de las liquidaciones. Indica que sobre el préstamo del gimnasio del Colegio al Comité de Deportes, señala que en el Reglamento del ICODER se alude que para el manejo de las instalaciones deportivas del cantón dentro del liceo existen dos opciones, primero si fueron construidas con fondos públicos o del estado se debe crear una Junta

Administrativa del gimnasio y segundo que se haya construido con fondos del MEP 1 2 por lo cual se crea un Comité Administrativo conformado por un representante de 3 la Junta Administrativa, un representante del Comité de Deportes y un 4 representante de la municipalidad, siendo prioridad de uso del Colegio respectivo. 5 Considera importante poseer dicha información sobre el proceso de construcción 6 ya que conoce que el director del Liceo Mario Vindas le está cobrando a la Junta 7 Directiva del Comité de Deportes un monto de ¢80.000.00 colones por glauiler para 8 que realicen las clases de zumba ya que es tal la cantidad de gente que no cabe en las instalaciones del comité y el Ministerio de Salud clausuró dicha actividad. 9 10 Externa su preocupación sobre la entreaa del dinero va que el mismo debe ser dado a la Junta Administrativa y no al director, por lo cual es importante la creación 11 ya sea del Comité o de la Junta para establecer la figura correspondiente. 12 13 Sra. Lucila Fonseca menciona que se conoce que existía una Junta Administrativa del gimnasio y que durante mucho tiempo no se invirtió recursos en el mismo, pero 14 15

que si debe existir documentación de cómo se construyó.

16 17

18

19

20

21

22

Sr. Osvaldo Gómez señala que conoce que la actividad que está llevando a cabo el Comité de Deportes ha tenido buena acogida en la comunidad. Desconoce con que fondos se creó el gimnasio pero está seguro que la municipalidad y el ICODER han invertido recursos, este último para la realización de juegos nacionales, por lo que considera conveniente solicitar un informe a estas dos entidades de la inversión realizada y así poder este Concejo contar con los insumos suficientes para tomar la decisión de constituir cualquiera de las figuras que administre el aimnasio.

23 24 25

Sra. Ligia Araya comenta que el primer Comité de Deportes ayudó para levantar el gimnasio ya que no habían fondos, también conoce que varias empresas han donado materiales e inclusive el mismo pueblo ha colaborado.

27 28 29

30 31

26

Sr. Fernando Corrales manifiesta que no hay duda que se han invertido recursos de diferentes índoles que al final se convierten en públicos en las mejores de dicho gimnasio. Externa se debe abocar cuanto antes a la conformación del comité o la junta respectiva.

32 33 34

35

36

37

Sr. Alexander Ramírez alude se debe solicitar información al ICODER, al Ministerio de Educación o a la Junta Administrativa del Liceo de cuanto ha sido la inversión de estas entidades y comunicarle al director del liceo. Indica que los movimientos de dinero se deberían realizar por medio de transferencias para que quede un respaldo de la misma.

38 39 40

41

Srta. Lucía Montoya expresa que el Sr. Luis Fernando Vega comentó que la municipalidad no ha invertido recursos en el aimnasio. Considera se debe averiguar con que fondos se ha construido esta infraestructura.

42 43 44

45

46 47

48

Sr. Bernardo Porras menciona que la municipalidad en momentos ha aportado recursos para el gimnasio, así como también el ICODER. Considera importante nombrar de una vez la persona representante de este municipio para evitar más inconvenientes y así se puede seguir haciendo uso de esas instalaciones. Alude le indicó a Julio Benavides que el giro de los recursos debe realizarlo directamente a la Junta Administrativa del Liceo.

49 50 51

52 53

54

Srta. Lucía Montoya externa que para poder nombrar debemos conocer cuál de las dos figuras corresponde, por lo cual indica que le dará instrucciones a la Secretaria para que consigan la información sobre la construcción del inmueble que se necesita para que este Concejo proceda a conformar o nombrar la persona.

Sr. Fernando Corrales está de acuerdo con que se busque dicha información pero que no se postergue más el trámite sino que en la próxima sesión se vote para el nombramiento.

4 5

CAPITULO VI. Informes de Alcaldía

6 7

8

9 10

1 2

3

Sr. Bernardo Porras procede a presentar los siguientes oficios:

A. Oficio N° AMSPH-19-2015 de fecha 27 de abril de 2015 donde se justifica la ausencia de la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, debido a cita médica.

11 12

13

14

B. Oficio AMSPH-18-2015, de fecha 27 de abril de 2015, donde la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal remite el oficio DO-011-2015 donde se adjunta propuesta por parte de la Empresa Bollard View S.A., propietario del proyecto Altamira para que sea remitido a la Comisión de Obras Públicas.

15 16

17

18

19

20

21

22

Srta. Lucía Montoya comenta no está de acuerdo en realizar ningún trámite a este desarrollador ya que todavía existe un proceso judicial en el Tribunal Contencioso Administrativo, que fue remitido por el mismo y desconoce que éste lo haya desestimado, conociendo que esto ya está en proceso de resolución. Propone esperar a contar con la presencia del Lic. Luis Álvarez para abordar el tema.

Tramitación de Correspondencia **CAPITULO** VII.

CONOCIMIENTO

23 24 25

26

27

31

32 33

34

35

36

37

♣ Oficio MAS-PLN-196-15, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito por el Diputado Michael Arce Sancho, Partido Liberación Nacional, sobre retomar el Expediente N°19.140

28 29 30

- ♣ Oficio MZ/SCM/158-2015, recibido vía correo el 21 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Grettel Alfaro Alvarado, Secretaria Municipal, Municipalidad de Zarcero, informando sobre trámite dado a acuerdo enviado por este Concejo Municipal.
- Oficio SM-0789-2015, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria Concejo Municipal de San Carlos, informando sobre trámite dado a acuerdo remitido por este Concejo Municipal.
- Nota sin número de oficio del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la FIJACIÓN DEL NÚMERO DE REGIDURÍAS PROPIETARIASY SUPLENTES PARA LAS ELECCIONES DEL 7 DE FEBRERO DE 2016

38 39 40

41 42

43

44

Artículo primero

- Oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15, recibido vía correo el 22 de abril de 2015, suscrito por el Sr. Alberto Vásquez Castro, Primer Secretario, Asamblea Legislativa, donde somete a consulta Expediente N°18.547 "Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad."
- 45 Srta. Lucía Montoya comenta que este proyecto ya había sido analizado anteriormente, pero se decidió no pronunciarse al respecto ya que no se estaba 46 47 de acuerdo en que se crearan más organismos relacionados.

48

CONSIDERANDO

49 50 51

52

Oficio AL-DSDI-OFI-100-14-15, recibido vía correo el 22 de abril de 2015, suscrito por el Sr. Alberto Vásquez Castro, Primer Secretario, Asamblea Legislativa, donde

somete a consulta Expediente N°18.547 "Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse EN CONTRA del proyecto de Ley expediente 18.547 "Ley de Creación del Consejo Nacional de Discapacidad." ya que las funciones establecidas para el Órgano que se desea crear pueden ser abordadas por los mismos organismos del Estado incluyendo al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 134-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo segundo

Oficio COOP-DM-02-108-2015, recibido el 20 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Noris Acevedo D, Directora Médica, COOPESIBA R.L., donde solicita audiencia para brindar avance sobre actividades y coberturas de vacunación al I trimestre de 2015.

Srta. Lucía Montoya indica que la sesión anterior se rechazó el oficio ya que no venía suscrito por la Directora Médica, y que de igual manera considera innecesaria dicha audiencia ya que podrían enviar un informe sobre el tema a exponer, sin embargo si estuviesen de acuerdo en brindar la misma se les puede invitar este miércoles 29 de abril a las 6:15pm, un espacio de 10 minutos para que realice la exposición respectiva, ya que habrá sesión extraordinaria para atender a los miembros de la Asociación de Desarrollo para la Construcción del Centro de Acopio

CONSIDERANDO

Oficio COOP-DM-02-108-2015, recibido el 20 de abril de 2015, suscrito por la Dra. Noris Acevedo D, Directora Médica, COOPESIBA R.L., donde solicita audiencia para brindar avance sobre actividades y coberturas de vacunación al I trimestre de 2015

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

 Conceder la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 29 de abril de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, para recibir a la Dra. Wendy Arce Alpízar, Coordinadora de la Comisión Local de Vacunas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 135-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo tercero

Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, sobre denuncia de actividades en Urbanización María Auxiliadora, Calle Kamuk, relacionadas con el antiguo Colegio Japonés.

 Sr. Bernardo Porras comenta que habló con el Inspector Osvaldo Fonseca y el Arq. Santiago Baizán, quienes aluden no estar de acuerdo con lo que indica el suscrito de que no hay construcciones recientes, por lo que se está a la espera de la resolución del Ministerio de Salud para proceder con el cierre si es lo que corresponde.

CONSIDERANDO

- 1. Acuerdo Municipal CM-102-15, adoptado en Sesión Ordinaria N°12-15, celebrada el día 23 de marzo del corriente, donde se instruye a la Administración Municipal para que realice una nueva valoración sobre la actividad que se está llevando a cabo en el Antiguo Colegio Japonés.
- 2. Nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Joaquín Calivá Esquivel, sobre denuncia de actividades en Urbanización María Auxiliadora, Calle Kamuk, relacionadas con el antiguo Colegio Japonés.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la nota sin número de oficio, recibida el día 22 de abril del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, a la Administración Municipal para que proceda como a derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 136-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo cuarto

Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Julio Espinoza, sobre trámite a acuerdo CM-209-14 remitido a la Auditoria Interna.

Srta. Lucía Montoya comenta que cualquier vecino del cantón puede solicitar información, la cual se debe brindar, pero en este caso no procede ya que no se cuenta con el estudio de dicha denuncia. Recalca que sabe que el Sr. Julio Espinoza no desconoce la situación con la auditoria interna, pero que está en todo el derecho de solicitar esta información.

 Sr. Osvaldo Gómez señala que no se puede dejar de lado la posición de que el Sr. Julio Espinoza se presenta como un particular, siendo claro que existen demandas y acusaciones de las cuales el señor Espinoza es consciente de la situación, pero en su caso como regidor municipal no estará ni a favor ni en contra ni prestarse para eventuales situaciones que de una u otra manera pueden afectar el resultado final de las investigaciones que se desarrollen. Considera importante obtener el

criterio del Lic. Luis Álvarez sobre el tema ya que no quisiera ser parte de un proceso que pueda afectar a este Concejo Municipal.

Srta. Lucía Montoya menciona que se le debe dar trámite a la nota de una u otra manera y comparte la opinión del señor Gómez de que este Concejo no está ni a favor ni en contra del proceso o denuncia ya que siempre se ha conocido que todo este es de carácter administrativo.

 Sr. Fernando Corrales expresa que una vez más se denota que la señora auditora posee acuerdos pendientes de ejecutar y no se le ha dado el seguimiento respectivo. Considera importante que se le indique mediante acuerdo a Marcela Espinoza que entregue el informe ya que es requerido por este Concejo Municipal y copiar el mismo a la Contraloría General de la República. Concuerda que sería conveniente conocer el criterio legal en el asunto.

Sr. Osvaldo Gómez no tiene objeción con la solicitud a la auditora pero con el mismo este Concejo tome una decisión sobre el mismo, ya que no quiere ser parte de un proceso que puede agravar la situación.

Srta. Lucía Montoya comparte la opinión del señor Gómez de no tomar ninguna decisión sobre el particular ya que es una situación muy delicada.

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM-209-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°28-14, celebrada el día 14 de julio de 2014, donde se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, realice un estudio sobre la denuncia presentada por el Sr. Julio Espinoza acerca del nombramiento al Sr. Juan Carlos Zúñiga como Coordinador de Bienes Inmuebles.
- 2. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Julio Espinoza, sobre trámite a acuerdo CM-209-14 remitido a la Auditoría Interna.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

A. Ratificar el acuerdo CM-209-14 y solicitar a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna brinde el informe requerido mediante dicho acuerdo en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

B. Indicar al Sr. Julio Espinoza que cuando se posea la información se gestionará la solicitud requerida.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 137-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Artículo quinto

Nota sin número de oficio, recibida el día 21 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Rafael Vivas Torres, Director Empresa Bollard View S.A., presentando ofertas

técnicas para realización de estudio de impacto vial solicitado mediante acuerdo CM-462-14.

Se dejan pendiente este artículo hasta contar con la presencia del Sr. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo para abordar el tema

Artículo sexto

Oficio DIR-LMVS-93-2015, recibido vía correo el 23 de abril de 2015, suscrito por el Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas Salazar, refiriéndose Sesión Extraordinaria donde se capacitó al Concejo Municipal en relación a las competencias en las Juntas de Educación y Administrativas.

 Sra. Lucila Fonseca alude que cuando se llevó a cabo la rendición de cuentas por parte de los centros educativos del cantón, se les comentó acerca de dicha sesión extraordinaria y se les invitó y aclaró que sería como oyentes únicamente, por lo que la actitud presentada ese día no fue la mas idónea.

Srta. Lucía Montoya considera que se quiso manipular la parte donde ella indica que se realizarían las intervenciones cuando salten las dudas de este Concejo Municipal. Después de estas observaciones propone se adopte el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

 Oficio DIR-LMVS-93-2015, recibido el 23 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde se refiere a lo sucedido en la Sesión Extraordinaria N°07-15E

2. Acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15, de la Sesión Ordinaria 06-15, celebrada el 09 de febrero de 2015, que en su tercer punto versa:

"3. Convocar a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos directores y directoras para que **asistan como oyentes a dicha sesión**." (Resaltado no pertenece al original)

3. Cabe destacar que la invitación que se extendió a los miembros de las Juntas y los directores y directoras se hizo en el sentido de promover la participación ciudadana en el cantón.

4. Es importante aclarar que no se trató de una reunión como señala el primer párrafo del oficio DIR-LMVS-93-2015, sino de una Sesión Extraordinaria, convocada mediante el acuerdo supracitado para un punto único en la agenda: Presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas. En las Sesiones del Concejo Municipal cuentan con "voz" los regidores propietarios, suplentes y síndicos, y cuentan con voto únicamente los regidores propietarios (artículos 26, 27 y 28 de Código Municipal)

5. En la Sesión Extraordinaria 06-15E, celebrada el 25 de marzo de 2015, convocada con el objetivo de conocer el informe de ejecución y rendición

de cuentas de los diferentes centros educativos del cantón, donde en el folio 32, líneas de la 38 a la 40, se extrae:

"Srta. Lucía Montoya agradece a todos la presencia para esta rendición y así mismo recuerda que el próximo 15 de abril del corriente se llevara a cabo la capacitación sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas por parte del MEP y la Federación por lo que sería muy grato contar con la presencia de los mismos como oyentes en esta tan importante sesión, por lo que posteriormente estará remitiendo la invitación." (Resaltado no pertenece al original)

6. Las Secretarias del Concejo Municipal, confirmaron vía telefónica la participación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, de las directoras (es), y la supervisora de centros educativos, así como les comunicaron que para dicha Sesión Extraordinaria no tendrían participación y estarían presentes como oyentes.

7. Adicionalmente, al confirmar la participación de los miembros de las Juntas de Educación y Administrativa, de las directoras (es), y la supervisora de centros educativos; y al ser el Salón de Sesiones limitado en su espacio, el Concejo Municipal decide en la Sesión Ordinaria 15-15, celebrada el 13 de abril de 2015, mediante acuerdo CM-119-15, lo siguiente:

"Trasladar la sede de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 15 de abril de 2015, a las 6:15 pm, para que se realice en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, esto con motivo de la cantidad de personas que se tienen programado para que asistan como oyentes." (Resaltado no pertenece al original)

8. Equivocadamente señala el oficio DIR-LMVS-93-2015 que se dará espacio a intervenciones de los presentes, en el Acta de la Sesión Extraordinaria 07-15E, celebrada el 15 de abril de 2015, en el folio 2, líneas de la 6 a la 26, se extrae:

"Srta. Lucía Montoya alude que en la noche de hoy se recibe en audiencia a la Federación de Municipalidades de Heredia y a los funcionarios de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de Heredia con el propósito de exponer el tema sobre las competencias del Concejo Municipal en el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas

Agradece la presencia de los miembros de las diferentes juntas y directores y directoras de los centros educativos del cantón, ya que el objetivo de su presencia es que estén como oyentes en esta sesión y conozcan también la relación del Concejo con las Juntas. Señala que próximamente se realizará la capacitación para todos los miembros, por lo cual recalca que el día de hoy no tendrá intervenciones pero que las dudas las podrán evacuar cuando se les brinde la inducción respectiva. Acto seguido cede el uso de la palabra al Sr. Fernando Corrales, Director Ejecutivo de la Federación de Heredia para iniciar la presentación."

Sr. Fernando Corrales da las buenas noches a todos los presentes por estar en este proceso de capacitación de Juntas que se inició hace meses siendo este el cuarto municipio en recibirla, lo anterior en conjunto con los funcionarios de las Juntas del Ministerio de Educación. El día de hoy se impartirá la misma a los miembros del Concejo y posteriormente a los miembros de las Juntas.

(Resaltado no pertenece al original)

Por lo que desde el inicio de la Sesión Extraordinaria se señala con claridad por la Presidente Municipal, Lucía Montoya, que no se dará la palabra ya que fueron invitados como oyentes, pero que si tiene alguna duda podrán evacuar próximamente cuando se les brinde la inducción respectiva, a lo que el Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades, Fernando Corrales, reitera que dicha sesión es exclusiva para los miembros del Concejo Municipal y posteriormente se le dará a los miembros de las Juntas Educativas y Administrativa de los centros educativos del cantón

 9. En el párrafo 8, exonera a los miembros del Concejo Municipal, y señala a la Presidente del Concejo Municipal, Lucía Montoya, como responsable al no permitir el uso de la palabra a los miembros de Juntas de Educación y Administrativa, directoras (es) y supervisora de centros educativos; es importante aclarar, que la decisión de que se invitaran como oyentes fue aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-40-15.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

 Reiterarle al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros que la Sesión Extraordinaria N° 07-15E, fue convocada para la "presentación por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia y la Dirección Regional del MEP sobre las competencias del Concejo Municipal para el funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas" y se invitó a los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del cantón, así como a los respectivos directores y directoras para que asistieran como oyentes a dicha sesión, con el objetivo de que conocieran las competencias del Concejo Municipal en la selección, nombramiento, juramentación y destitución de las Juntas de Educación y Administrativas. No se les dio el uso de la palabra porque próximamente, la Federación de Municipalidades de Heredia en conjunto con la Dirección Regional del MEP, dará una capacitación a las Juntas de Educación y Administrativas respecto al funcionamiento de las mismas

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 138-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

En el acto se hace presente el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

Artículo séptimo

 Oficio CIAM-16-2015, recibido el día 20 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal donde remite oficio MSPH-RHNI-026-2014, suscrito por Pamela Cruz, Proceso de Recursos Humanos, sobre acuerdo CM-12-15.

Srta. Lucía Montoya menciona que está de acuerdo con la observación que realizó el Sr. Osvaldo Gómez sobre que si existe un contrato donde se establece el tiempo no tiene por qué pagarse el preaviso.

Sr. Osvaldo Gómez aprovechando la presencia del Lic. Luis Álvarez consulta que si existe un contrato anual ya se encuentra establecido el tiempo por lo cual duda sobre el pago del preaviso.

Lic. Luis Álvarez da las buenas noches y comenta que existe una serie de situaciones a considerar siendo que es importante que cuando la Administración Municipal redacta los contratos no quede como un contrato a plazo indeterminado. Indica que la Contraloría General de la República ha insistido mucho en que no es sano para la Administración Municipal que posean nombramientos continuos por servicios especiales. Cabe conocer cómo se han realizado dichos contratos ya que estos son a plazo fijo y vencido este los trabajadores conocen el trámite.

 Sr. Fernando Corrales expresa que pasa por una situación similar en la Federación de Municipalidades donde ha nombrado en forma continua según el artículo 118 y que ha realizado consulta a la Contraloría General y al Servicio Civil y la respuesta fue contundente sobre que los empleados han adquiridos derechos laborales irrenunciables que se tienen que reconocer puesto que los contratos debieron establecer el tiempo del trabajo específico.

Lic. Luis Álvarez considera que las plazas por servicios especiales deben ser una excepción y si esta se repite por más de dos años, la necesidad administrativa es evidente por lo cual lo que queda es realizar una planificación de la estructura de puestos.

Srta. Lucía Montoya consulta al Lic. Luis Álvarez si este Concejo puede establecer una política sobre el particular o es un tema administrativo.

Lic. Luis Álvarez indica que si se puede crear una política sobre el aspecto financiero presupuestario o crecimiento presupuestario.

Sr. Bernardo Porras menciona este es un tema que requiere análisis así como de tomar en cuenta el balance económico.

Srta. Lucía Montoya comenta que considera que no debe pagarse el preaviso sobre este tipo de servicios, tal como lo hizo la Administración Municipal.

Lic. Luis Álvarez recalca sería importante realizar la consulta a la Procuraduría General ya que si efectivamente hay un tema de Hacienda Pública de por medio y aunque no tiene que ver con el Concejo si tiene que ver con un asunto de control interno.

Srta. Lucía Montoya considera importante adoptar la política y enviar el tema a la Comisión de Hacienda para lo que corresponda en referencia a los Presupuestos.

Sr. Osvaldo Gómez no le cabe duda que un funcionario por servicios especiales es un funcionario público con los mismos derechos y responsabilidades, por lo que la consulta debería ir en la línea del pago de preaviso únicamente.

CONSIDERANDO

Oficio CIAM-16-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio MSPH-RHNI-026-2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recurso Humano, donde se da respuesta al acuerdo municipal CM-12.15 en relación a los derechos laborales que eventualmente corresponde a empleados contratado bajo la modalidad de Servicios Especiales durante periodos prolongados

4

5

6

Solicitar a la Administración Municipal realice la consulta a la Procuraduría General de la República sobre el pago de preaviso a funcionarios contratados bajo la modalidad de Servicios Especiales quienes deben poseer un contrato por plazo fijo o determinado e informe a este Concejo municipal sobre la respuesta brindada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 139-15

7 8 9

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

10 11 12

13

14

- Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 - Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional 11.
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana IV.
- ٧. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

15

16 17

18

19

20

21

22 23

24

En este momento se retoma el tema de la nota recibida por parte de la Empresa Bollard View S. A., misma que fue suscrita de igual manera a la Administración Municipal, al Departamento de Ingeniería y a la Comisión de Obras, por lo que la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal remite mediante oficio AMSPH-18-2015 el mismo para que se traslade a la Comisión de Obras, destaca que la nota se refiere a la presentación de ofertas técnicas para realizar el estudio vial solicitado mediante acuerdo municipal CM-462-14. Sobre este particular alude que este acuerdo está en trámite en el Tribunal Contencioso Administrativo por lo que no considera sano darle trámite a ninguna solicitud por parte de este desarrollador.

25 26 27

28

29

30 31

32 33

34

35

36

37

38 39

Lic. Luis Álvarez recalca que existe un acuerdo de este Concejo donde se requería que el desarrollador cumpliera con una serie de estudios, éste presenta un recurso sobre este acuerdo el cual se encuentra en el Tribunal Contencioso, mismo que puede ser desistido únicamente por quien lo presentó. Entiende que con la nota recibida el desarrollador quiere cumplir con lo que se planteó en el acuerdo pero no han desistido del recurso, por lo que el Tribunal se va a pronunciar al respecto. Considera se debe valorar primero la posibilidad de que estos realicen la contratación de la empresa para realizar el estudio, ya que los recursos no han suspendido la ejecución del acuerdo. Alude que indicarle al desarrollador que este Concejo no se va a pronunciar hasta que el Tribunal emita resolución es posible sin embargo eso podría llevar a una situación que no necesariamente sea en beneficio de los intereses de la municipalidad, por lo que poseer el estudio actualmente es mejor que eventualmente no contar con nada, por lo que es posible que la Administración Municipal valore cual sería la empresa competente para realizar el estudio.

41 42 43

44

45

46 47

48

40

Sr. Fernando Corrales alude que sobre el tema que los desarrolladores están en la mejor disposición de financiar y realizar el estudio, por lo que la consulta seria si procede o no indicarle al desarrollador que realice el mismo, lo cual fue lo que se solicitó mediante acuerdo en los términos exactos que se señalan. Así mismo consulta si no hay impedimento alguno para atenderlos en la Administración o en la Comisión de Obras Públicas para tratar el asunto de marras, siendo que no se entorpezca el trámite que se realiza en el Tribunal Contencioso.

49 50 51

52 53 Lic. Luis Álvarez recalca que no hay problema con atenderlos y que de igual manera el acuerdo lo que alude es que se realice el estudio, lo que estaría erróneo es que el desarrollador siga un planteamiento diferente al acuerdo ya que se estaría apartando del mismo.

54 55 56

Realizadas dichas observaciones se propone el siguiente acuerdo

57 58

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-18-2015, recibido el día 27 de abril de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DO -011-2015 sobre el traslado de tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el oficio mencionado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

Presentación de ofertas técnicas para realizar estudio vial solicitado mediante acuerdo municipal CM-462-14, por parte de la Empresa Bollard View S.A. desarrolladora del Proyecto Altamira.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 140-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Srta. Lucía Montoya razona su voto positivo:

Comenta que la Comisión de Obras Publicas debe valorar la integralidad del proyecto en el sentido de la afectación sociodemográfica que va a generar en la zona.

Sr. Fernando Corrales comenta que el desarrollador le indicó que ha estado mal asesorado durante el proceso. Comenta que se posee minuta del día que se recibió al desarrollador y las recomendaciones que se le dieron, pero que se debe tener claro que cuando se vaya a analizar la solicitud de licencia constructiva del mismo, debemos poseer el pronunciamiento por parte del Gestor Ambiental, de Ingeniería Municipal, de Gestión Vial y de la parte legal, para poseer lo elementos sustantivos para recomendar lo que proceda, de igual manera será fundamental contar con la Viabilidad Ambiental de SETENA.

Sra. Lucila Fonseca menciona que se puede insistir que se detenga el proceso en el Contencioso para evitar tanto procedimiento.

CAPITULO VIII. Asuntos Varios

Srta. Lucía Montoya manifiesta que varios miembros de este Concejo se han dado cuenta de lo que está sucediendo con el desarrollo del Condominio Rincón de Reyes ubicado en el Rincón de Ricardo, por lo que indica al Sr. Fernando Corrales si puede referirse al tema.

Sr. Fernando Corrales externa que la semana pasada realizó con la Comisión de Obras una inspección al sitio debido a que se recibió una solicitud de licencia constructiva. Alude que en dicha visita se le acercó una vecina quien le señala que se está llevando a cabo trabajos en el lugar. Al ingresar denotó que ya instalaron toda la tubería, lozas, paredes, chorreas, etc., señalando al Sr. Santiago Baizán que porque no habían detectado esto antes, mencionándole que esto ya se estaba haciendo una práctica en el cantón a lo que el Sr. Baizán le alude que inclusive para esto ya el desarrollador presupuesta la multa a pagar según la normativa aplicable. Señala que para el caso de la solicitud de aprobación de desfogue para el Proyecto Popeye´s el abogado interno lo que indica es que lo que procedía era

cobrar la multa al extender la licencia constructiva, situación que no le es convincente, ya que estos han violentado sellos. Indica que recibió llamado posteriormente de vecina que alude que continúan con las construcciones y que el Sr. Alexander Ramírez también denotó la situación y procedió a tomar fotos. Recalca que se está atado de manos para actuar más allá de una simple multa.

Srta. Lucía Montoya expresa que pasó por el lugar y en efecto vio que solo se colocó un sello y el mismo no estaba ubicado como corresponde en la entrada o la puerta, ya que es la única forma de determinar que se rompieron los mismos. Alude que este tema se ha vuelto constante por lo que va no cree en lo que diaa el departamento de ingeniería ya que no se puede permitir este tipo de situación, viendo que la obra esta significativamente avanzada. Externa su preocupación sobre el particular ya que el desarrollador violenta los sellos una y otra vez sabiendo que lo único que aplicaría sería una simple multa, por lo que considera que es una inoperancia del departamento de Control Urbano, ya que la excepción se está volviendo la reala. Considera se puede realizar un realamento donde se establezca en tiempo la violación ya que es más preocupante esto para el desarrollador. Comenta que debido a toda esta situación no piensa dar su voto de apoyo para la contracción nuevamente de los inspectores para este año en el Presupuesto Ordinaria a menos que vayan a contratar a otros. Considera que por medio de Comisión se analice no solo el tema del reglamento sino también el de una auditoría operativa sobre todo el Proceso de Desarrollo y Control Urbano. Externa que no es posible que un desarrollador incumpla la Ley sin que haya consecuencias penales al respecto.

 Sr. Fernando Corrales manifiesta que se avoca por fortalecer la inspección en patentes e ingeniería, por lo que no se puede debilitar la misma. Alude no está satisfecho con cobrar una multa por lo que consulta al Lic. Luis Álvarez si procede una denuncia penal sobre esta situación, la misma aplicable a quien corresponda.

Sr. Bernardo Porras indica que no se puede realizar aseveraciones sobre lo que esté pasando a nivel administrativo, porque conoce que la inspección municipal si se da. Tampoco está de acuerdo a que se adelanten criterios en cuanto a renovar o no los contratos de los inspectores. Sobre la situación de Popeye's ellos han cumplido con lo que se le solicitó pero que es entendible que este Concejo se quiera apartar para solicitar más información. En el caso del Condominio Rincón de Reyes indica queda un sin sabor, pero que no puede achacar la culpa al inspector. Señala que si el desarrollador irrespeta una o dos veces y lo más que se puede hacer es cobrar la multa se debe aplicar y de ahora en adelante proceder con el reglamento respectivo.

Srta. Lucía Montoya comenta que qué pasa si SETENA no da el visto bueno y el desarrollador deja la obra sin finalizar.

Sra. Lucila Fonseca señala que conoce de varios casos similares los cuales ha denunciado oportunamente. Sobre estos dos desarrolladores alude que quitar los sellos es un delito y se está siendo poco incisivo con esto.

Sr. Alejandro González indica que la idea es que asuma quien debe asumir, pero consulta que puede hacer este Concejo Municipal en relación al tema para así salvaguardarse de cualquier situación.

Lic. Luis Álvarez señala que le indicó al Sr. Santiago Baizán que no es cierto que la municipalidad solo pueda cobrar multas, esa es la parte económica sino está por demás el tema de la afectación a la autoridad pública. Recalca que cuando se clausura de la manera que corresponde una obra o sea notificando al interesado y colocar los sellos, se pueden cometer dos delitos, ya sea la violación de sellos y desobediencia a la autoridad lo cual posee pena de hasta tres años de cárcel.

Conoce de casos donde la municipalidad ha demolido edificios ya que habían sido clausurados, por lo que la Administración puede ejercer control a través de denuncia penales por los delitos antes mencionados.

> > Sr. Osvaldo Gómez señala que como Concejo Municipal son conocedores del asunto por lo que se puede tomar un acuerdo instruyendo a la Administración Municipal para que ejerza las medidas judiciales correspondientes por el levantado de sellos y por el irrespeto a la autoridad.

Lic. Luis Álvarez comenta que sería importante que este Órgano como jerarca de control interno solicite a la Administración un informe de cómo se está llevando a cabo el cálculo de las multas y cuantas veces se ha cuestionado el valor del Colegio Federado.

Sr. Fernando Corrales expresa ha sido claro con los miembros de la Comisión de Obras insistiendo en mantener una buena inspección día a día, ya que falta mucho por definir sobre el cálculo de multas. Consulta sobre los casos del Proyecto Popeye's y Rincón de Reyes los cuales están pendientes de dictaminar, por lo que consulta que sería lo procedente en la Comisión sobre esto.

Lic. Luis Álvarez indica que en materia ambiental no hay silencio positivo o tasación por lo que si para la aprobación de un desfogue se necesita solicitar un estudio de más, la Sala lo que indica es que si existe duda no se puede aprobar.

Sr. Fernando Corrales recalca nuevamente que en los dos casos tanto Popeye's como Rincón de Reyes cumplen con los requisitos respectivos excepto que violentaron la normativa y comenzaron a construir sin licencia.

Lic. Luis Álvarez aclara que el tema del delito ya se cometió y los trámites le corresponden a la Administración y por otro lado si cumplen con los requisitos lo que queda es que se aplique la multa correspondiente.

 Sr. Osvaldo Gómez señala que sobre estos temas la Comisión de Obras lo analiza y recomienda al Concejo inclusive su aprobación pero que ellos como Concejo y conocedores de la situación pueden instruir a la Administración a que establezca las denuncias penales que correspondan por los elementos que se están violando.

Lic. Luis Álvarez puede sugerir que se tramiten las denuncias que correspondan y que la Comisión de Obras valore como se está tasando la obra y recomiende en su dictamen que el impuesto de construcción se calcule con la multa al 100%.

Sr. Fernando Corrales externa que desea quedar claro con estos temas, Primero la aprobación de desfogue para el Proyecto Popeye's lo ha presentado varias veces y dice que técnicamente cumple con todo al igual que Rincón de Reyes por lo que lo que corresponde seria dictaminar al respecto.

CONSIDERANDO

La Licencia (Permiso) de construcción es una autorización administrativa de carácter municipal, por medio de la cual se ejerce un control preventivo en relación con el ejercicio del derecho de edificar que tiene todo propietario.

52 P 53 C

Por medio de la referida licencia se comprueba la conformidad de la obra o construcción con el ordenamiento jurídico ambiental-urbanístico. Con su otorgamiento se remueven los obstáculos para convertir al mismo en un ejercicio lícito de dicho derecho, y en consecuencia, se posibilita la realización de obras de construcción en una determinada localidad.

- A la par de las autorizaciones administrativas (licencias y permisos de construcción), 1
- 2 se encuentra la potestad de control constructivo, entendida como un deber que
- 3 la administración impone en forma generalizada a los administrados, y su principal
- 4 objetivo es corroborar el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, específicas
- 5 o generales, por medio de la actividad de inspección. Esta potestad se regula en 6
- el artículo 87 de la Ley de Construcciones y debe ser entendida como una 7 actividad de investigación que sirve para verificar el cumplimiento de las
- 8 disposiciones jurídicas y técnicas en materia urbanística y ambiental y sirve como
- 9 medio de prueba, especialmente para resolver procedimientos administrativos
- 10 sancionatorios o impugnaciones.
- En relación con el tema de inspección, la Sala Constitucional ha sostenido: 11
- 12 "...así como este deber de vigilancia y fiscalización debe también ejercerse con
- 13 respecto a las edificaciones ya construidas sin que se hubiese cumplido con el
- procedimiento legalmente establecido para hacerlo. En estas circunstancias, la 14
- Municipalidad correspondiente deberá levantar una información fijándole al 15
- propietario un plazo de treinta días para que dé cumplimiento a lo estatuido en 16
- esta Ley...". (Voto No 1582-93 del 31 de marzo de 1993). 17
- 18 La inspección se ejerce por una serie de medios a cargo de un grupo de
- 19 funcionarios públicos denominados inspectores municipales. Sobre los medios o
- técnicas de inspección o vigilancia, las municipalidades pueden desplegar todos 20
- 21 aquellos que sean razonablemente necesarios para asegurar el cumplimiento de
- las disposiciones urbanísticas. Algunas de estas medidas son: la visita al sitio o visita 22
- de inspección, la supervisión de normas de calidad, estudio de informes, 23
- 24 consideración de auditorías, verificación de actividades de autocontrol (a través
- 25 de bitácoras constructivas) control de equipos y registros, entre otros.
- Las visitas, al igual que el resto de medidas de inspección, pueden ser previas a la 26
- actividad, de seguimiento o ante incumplimiento probable, y a su vez pueden ser 27
- 28 rutinarias (como parte de un programa de inspecciones previsto), o no rutinarias
- (realizadas fuera de una planificación, en respuesta generalmente a una 29
- 30 reclamación o una investigación de accidentes, incidentes o incumplimientos).
- En ejercicio de esta potestad de inspección o vigilancia, los inspectores municipales 31
- deben ingresar a predios o edificaciones privadas, con el único y exclusivo fin de 32
- 33 constatar si las obras que se construyen se ajustan o no al ordenamiento jurídico
- urbanístico. Para tal efecto, se encuentran sujetos a límites objetivos y subjetivos. En 34 35 cuanto a los límites objetivos tenemos, la razonabilidad y proporcionalidad de la
- 36 medida de inspección, la inviolabilidad del domicilio, el respeto a la intimidad de
- 37 los particulares, la imposibilidad de registrar o secuestrar información o documentos
- privados, el levantamiento del acta de inspección. En relación con los límites 38
- subjetivos destacan, la debida investidura del funcionario que practica la 39
- 40 inspección, así como la acreditación como inspector municipal, el sometimiento al
- principio de legalidad, rendición de cuentas y transparencia en su gestión, entre 41
- otros. 42
- Los funcionarios municipales pueden ser investidos como inspectores, y así contar 43
- 44 con la autoridad de vigilar y determinar, si el ejercicio del derecho de propiedad
- privada se ajusta o no al ordenamiento urbanístico, de tal forma que una vez 45
- detectado el incumplimiento, con la mera constatación en el caso de verificar la 46
- 47 existencia de obras realizadas sin contar con permiso de construcción, se pone en
- marcha la potestad sancionatoria, de conformidad con el procedimiento previsto 48
- en los artículos 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96 de la Ley de Construcciones. 49
- 50 Siendo así es claro que la Municipalidad de San Pablo, tiene la potestad (entendida
- 51 como PODER-DEBER) de ejercer fielmente los deberes como depositarios de la

- 1 función pública y particularmente lo regulado en el tema del control constructivo
- 2 en su jurisdicción territorial.

- 3 Acertadamente esa Sala, respecto a la regularidad constitucional de las
- 4 actuaciones municipalidades en esta materia ha dicho categóricamente:
- 5 "IV.- Ahora bien, es menester que esta Sala se pronuncie sobre el actuar de la
- 6 Municipalidad de Desamparados, toda vez que el artículo 169 de la Constitución
- 7 Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada
- 8 cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, norma que encuentra desarrollo
- 9 legal –entre otras– en la Ley de Construcciones, la cual en su artículo 1 dispone que
- 10 la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su
- 11 jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando; asimismo, que los
- 12 inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la
- observancia de los preceptos de esa Ley. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades
- 14 que las leyes conceden en estas materias a otros entes y órganos administrativos.
- De igual forma, la ley de cita establece en su artículo 88 la facultades de las
- municipalidades, entre las que señala la de imponer sanciones por las infracciones
- 17 a las reglas de este Ordenamiento, especificando que son las dispuestas en el
- 18 cuerpo de esa ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción
- de la obra, etc.)" (Voto 015328-2008 de las 15:12 horas del 10 de octubre del 2008)
- 20 En el mismo sentido y en abono a lo anterior esa Sala IV, ha expresado:
- "Asimismo, el artículo 1 de la Ley de Construcciones No. 833, establece que las 21 Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás 22 23 poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en 24 terrenos de las mismas se levanten, sin perjuicio de las facultades que las leyes 25 conceden en estas materias a otros órganos administrativos. El numeral 74 del 26 mismo cuerpo normativo señala que toda obra relacionada con la construcción, 27 28 que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. 29 Adicionalmente, el artículo 87 ídem otorga a los gobiernos locales la potestad de 30 ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre 31 32 el uso que se les esté dando; señala además que los inspectores municipales son 33 sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos del Reglamento a dicha Ley. Por último, el numeral 88 ibídem indica que las 34 35 corporaciones municipales pueden imponer sanciones por las infracciones a las reglas de estas disposiciones, de acuerdo con lo especificado en el cuerpo de esta 36 ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.) 37 38 Desde esta perspectiva, la intervención municipal clausurando la construcción del 39 edificio de la recurrente, al constatar los inspectores municipales que la edificación se había efectuado en demasía hasta el lindero frontal, violando el plano de 40 construcción, no constituye lesión alguna a los derechos fundamentales del 41 recurrente, como lo reclama en el presente asunto. Aun cuando la Municipalidad 42 43 de Siguirres reconoce que otorgó permiso de construcción a la promovente, 44 inspectores municipales detectaron que la ejecución de la obra incumplió las 45 dimensiones de los planos autorizados, ordenando la clausura de las obras, todo de conformidad con las disposiciones normativas supra citadas. Posteriormente, 46 47 como los sellos municipales fueron irrespetados y violados, se finalizó la obra a pesar de que encontraba clausurada, no se cumplió con las prevenciones hechas, y la 48 recurrente intentó abrir su negocio introduciendo mercadería, sin contar con 49 patente para ello, el 22 de noviembre del 2007 funcionarios de la entidad municipal 50 accionada debieron intervenir nuevamente, realizando una nueva clausura. En 51 virtud de ello, el proceder Municipal tendente a poner a derecho las irregularidades 52 53 apuntadas no lesiona derecho fundamental alguno, particularmente si se toma en

consideración que la actuación impugnada obedece al incumplimiento por parte

de la amparada de varias disposiciones normativas y reglamentarias, anteriormente indicadas. Por los motivos expuestos el amparo resulta improcedente en cuanto a este extremo." (Voto 1156-2008 de las 11:01 horas del 25 de enero del 2008)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal a interponer todas las acciones legales, incluyendo tanto las administrativas, como las judiciales, en sede penal y civil, que en derecho corresponda gestionar ante el Ministerio Público contra los desarrolladores o las personas responsables de los proyectos constructivos desarrollados en el Cantón de San Pablo, que eventualmente han cometido posibles actos contra la ley de las que se tenga noticia, al realizar construcciones sin la debida licencia constructiva encontrándose clausurada la obra, ante la eventual violación de sellos de clausura, o la omisión de la orden de suspensión, entre otros hechos que pudieran haber acontecido, tomando como elementos de hecho las notificaciones y demás documentación de respaldo que dispone la administración municipal en los respectivos expedientes; y que debieron haberse levantado y notificado ante la verificación de construcciones sin licencia.

ACUERDO APROBADO NO EN FIRME Nº 141-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Sra. Ligia Araya indica que le preguntó a la señora que limpia la oficina si le han mencionado la manera de limpiar el equipo a lo que ésta señala que no.

Srta. Lucía Montoya comenta que ya se contrató una empresa de limpieza y la Sra. Lineth Artavia conversó con el coordinador de la misma cual es la mejor hora para limpiar y el cuidado a la hora de limpiar dicho equipo.

CAPITULO IX. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE-QUINCE.

45 Srta. Lucía Montoya Quesada46 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González Secretaria Concejo Municipal

47 -----última línea------